



EXPTE. D 818 /09-10



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires*

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional, a los efectos de que el mismo arbitre los medios para que la Administración Federal de Ingresos Públicos exima o reduzca total y/o parcialmente del pago de las contribuciones patronales, a las organizaciones no gubernamentales (ONG's) que tengan como objeto social la promoción y/o la prevención y/o la asistencia a individuos, grupos, instituciones o comunidades en situación de vulnerabilidad social, debidamente reconocidas y que se encuentren prestando servicios convenidos con Provincias.-

Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### FUNDAMENTOS.-

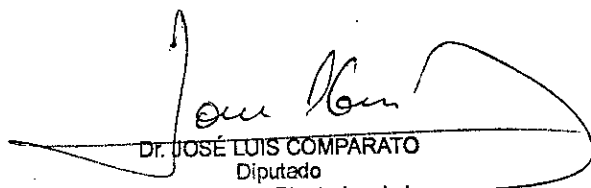
En las últimas décadas la revalorización de la democracia y la sociedad civil han posibilitado que las ONG, organismos sin fines de lucro que desarrollan distintos tipos de tareas dirigidas a la comunidad se transformen en actores parcialmente responsables de atender la prevención y/o la asistencia de individuos, grupos, instituciones o comunidades en situación de vulnerabilidad social, colaborando con el Estado Nacional y las Provincias.

La Provincia de Buenos Aires tiene encarados distintos programas sociales que desarrolla en común con ONG, a las que subsidia para el logro del objetivo deseado, pero este subsidio no es suficiente para encarar la cantidad de gastos que insume el desarrollo de la actividad encomendada, a tal punto que en muchas situaciones tiene que realizar aportes extraordinarios para evitar que las mismas dejen de prestar el servicio.

Una de las erogaciones que mas complica a estas instituciones es la del pago de las contribuciones patronales a la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), ya que el subsidio provincial solo cubre la atención del programa o servicio. En lo que respecta a las cargas impositivas provinciales, las mismas están exentas, al igual que las tasas y contribuciones municipales.

El proyecto solicita que Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes ante su par nacional, para que exima estas ONG de las contribuciones patronales, haciéndose cargo el mismo (Estado Nacional) del pago de los mismos.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente.-

  
DR. JOSÉ LUIS COMPARATO  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires